



RESOLUCION N° 0952
Resistencia, 22 JUN 2020

VISTO:

La persistencia de la situación epidemiológica del Departamento San Fernando producto de la circulación y el contagio comunitario del virus COVID-19;


CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial a través de del Decreto N° 732/20, dispuso la extensión el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 28 de Junio del corriente año, con algunas excepciones como actividad bancaria y determinados rubros comerciales que podrán funcionar bajo la modalidad de delivery;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, con aplicación de las medidas de prevención y los protocolos establecidos, considera oportuno arbitrar los mecanismos a través de los Directores Generales y Directores, se garantice el funcionamiento de guardias mínimas rotativas en las áreas administrativas, de fiscalización y Juzgados de Faltas, para la atención de las cuestiones internas, de los contribuyentes y usuarios,

Que por otro parte, resulta conveniente y necesario el mantenimiento de todos los servicios esenciales, de Seguridad y Vigilancia, Dirección General de Personal y de la Dirección de Control, Reparación y Mantenimientos de Relojes Tarjetas quienes garantizaran el funcionamiento de todos los relojes instalados en la dependencias municipales;

Que respecto a la actividad de la construcción es atinente en relación a las obras privadas, autorizar el reinicio de las ejecuciones que se hubiesen interrumpido por las medidas dispuestas a consecuencia de la emergencia sanitaria, autorizando además, el permiso del derecho de construcción de aquellos comitentes o propietarios que hayan dado ingreso a los planos respectivos y que se encuentre en proceso de liquidación del derecho de construcción;


HUGO RODOLFO HUGO ALBERTO ACEVEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA


CR. FRANCISCO VESCERA
SECRETARIO
DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Resistencia


M.M.D. GUSTAVO M. MARTINEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCION N° 0952

Resistencia, 22 JUN 2020

Que en virtud de ello se estima oportuno el dictado de la presente, que podrá ser objeto de modificación si las condiciones sanitarias así lo requieran

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la vigencia de las Resoluciones N^{ros} 932/20 y 946/20;


SEGUNDO: ADHERIR, en general a lo dispuesto por el Decreto Provincial N^o 732/20, de fecha 21 de junio de 2.020 y en particular a lo establecido en lo presente hasta el 30 de junio del año en curso.


TERCERO: ESTABLECER el pleno funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales declarados por la Ordenanza N^o 13271/20, correspondientes a las áreas de Secretaria de Servicios.

CUARTO: DISPONER la prestación de servicios a través de los Directores Generales y Directores, para el funcionamiento de guardias mínimas rotativas en las áreas administrativas, de fiscalización y Juzgados de Faltas, para la atención de las cuestiones internas, de los contribuyentes y usuarios; como así también de todos los servicios esenciales, de Seguridad y Vigilancia, Dirección General de Personal y de la Dirección de Control, Reparación y Mantenimientos de Relojes Tarjetos, a efectos de garantizar el funcionamiento de todos los relojes instalados en la dependencias municipales;

QUINTO: ESTABLECER que la Dirección General Tributaria y los módulos de la Caja Municipal de Resistencia atenderán al público en el horario de 07:00 a 13:00 hs; y la Caja Municipal de Resistencia y la Dirección Registro de Conducir con atención al público en el horario de 07:00 a 17:00 hs.


HUGO RODOLFO HUGO ALBERTO ACEVEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA


FRANCISCO VESCERA
SECRETARIO
DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Resistencia


GUSTAVO M. MARTINEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Resistencia




RESOLUCION N° 0952
Resistencia, 22 JUN 2020

SEXTO: AUTORIZAR el reinicio de la ejecución de obras privadas, a la fecha interrumpidas por aplicación de las normas dictadas a consecuencia de la emergencia sanitaria.

SEPTIMO: AUTORIZAR el permiso del derecho de construcción de obras privadas, respecto de aquellos comitentes y propietarios que hayan presentado los planos respectivos y cuyos derechos de construcción se encuentren en proceso de liquidación del derecho de construcción.

OCTAVO: REFRENDA el Señor Secretario de Gobierno y el Secretario de Hacienda y Finanzas.

NOVENO: REGISTRESE, comuníquese y notifíquese a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos, cumplido. Archívese.


M.M. RODOLFO HUGO ALBERTO ACEVEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Resistencia


M.M.O. GUSTAVO M. MARTINEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Resistencia


CR. FRANCISCO VESCERA
SECRETARIO
DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Resistencia